

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCION DE PERSONAL

CALAMA,
28 de Febrero de 2011.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO

LO QUE SIGUE:

DE REGISTRO N° 009 /
VISTOS:

Los Artículos 10º, 11º y 12º de la Ley N° 19.280, de 1993 del Ministerio del Interior, que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre Plantas del Personal de las Municipalidades; el D.F.L. N° 61-19.280, de 1994, también del Ministerio del Interior, que adecuó, modificó y estableció la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de Calama; vistos además, lo establecido en el Artículo 10º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Renuncia Voluntaria presentada por don **BERNARDO ROCHA HURTADO**; el Reglamento N° 005, de fecha 12 de Mayo de 2003; la Instrucción N° 029 del 31 de Diciembre de 1993; el Decreto Alcaldicio General N° 235 del 13 de Mayo de 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

D E C R E T O

1º.- Pónese término al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios N° 055, de fecha 30 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y don **BERNARDO ROCHA HURTADO**, aprobado por Decreto de Registro N° 212 del 30 de Diciembre de 2010, a contar del 01 de Marzo de 2011.

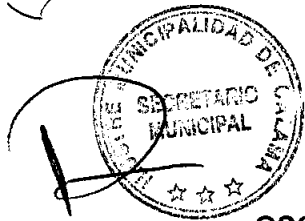
2º.- Nómbrase a "Contrata" a don **BERNARDO ROCHA HURTADO**, en el Grado 17º, de la Planta Administrativos de la Ilustre Municipalidad de Calama, desde el 01 de Marzo de 2011 y hasta mientras sean necesarios sus servicios no excediendo del 31 de Diciembre de 2011, quien por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la misma fecha.

3º.- La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al ítem 21.02.001 "Personal a Contrata" del Presupuesto Municipal vigente.

Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, Oficina Regional de Antofagasta, para el trámite de "Registro".

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

B



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

EVN/OMG/MZB/emc.-

DISTRIBUCION: Contraloría Regional, Secretaría Municipal, Personal, Control, Finanzas, Remuneraciones, D.O.M., Interesado, Carpeta del Funcionario, Archivo.



ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ
Alcalde

REGISTRADO
ART. 46 - LEY 18.883
Por Orden del Contralor
General de la República

13 JUN. 2011

CONTRALOR REGIONAL